



60000001 2

Escritura #

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA NAVIERA DE
SERVICIOS MARITIMOS
(NAVESMAR) S.A.-----

CUANTIA: US \$4,200.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil tres, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS**, de estado civil casado, de profesión Abogado, a nombre y en representación de la Compañía **NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.**, en su calidad de **GERENTE** y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar



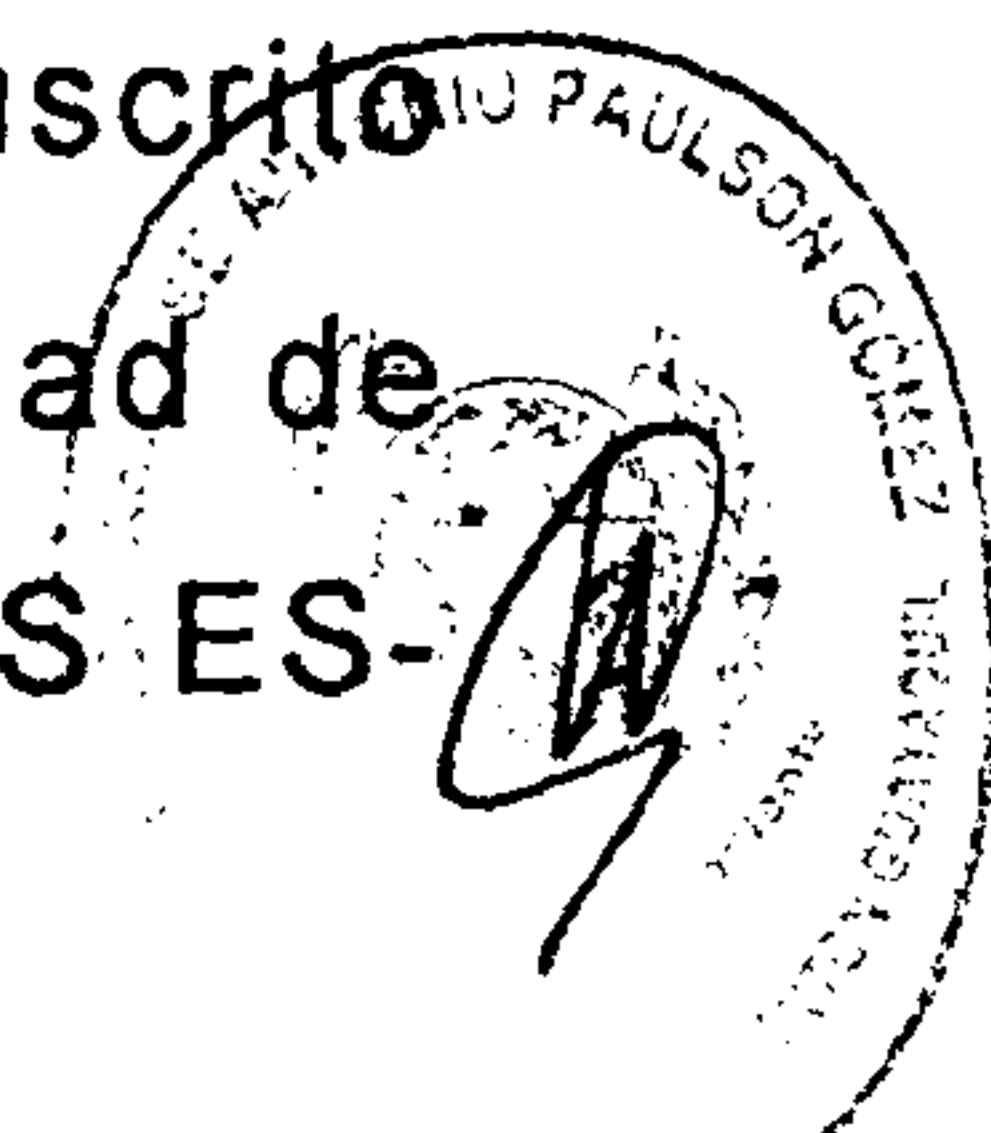
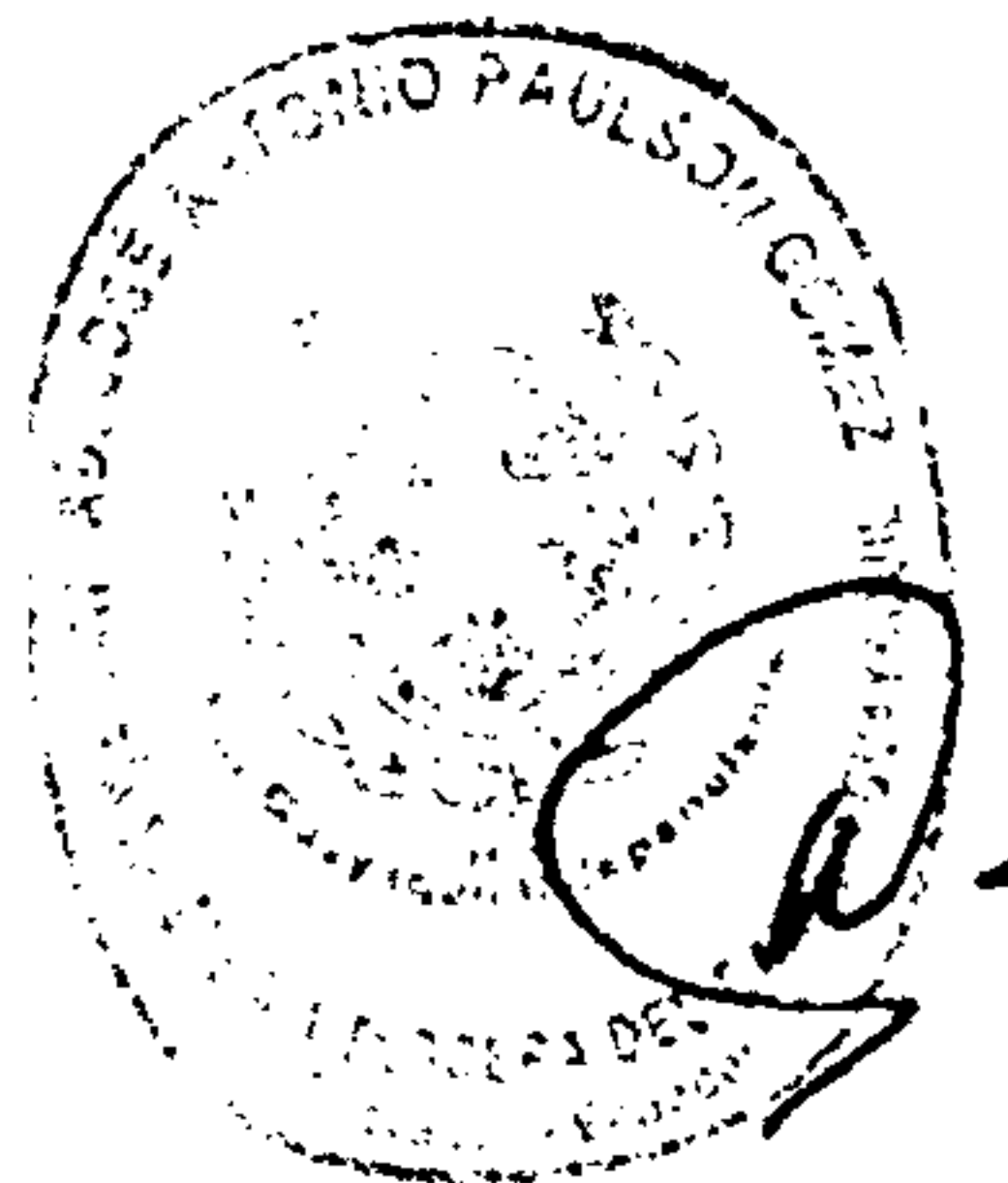
1 en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
2 una por la cual conste el Aumento de Capital y Re-
3 forma del Estatuto Social de la compañía **NAVIERA**
4 **DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.**,
5 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
6 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Compa-
7 rece al otorgamiento y suscripción de la presente
8 escritura pública y formula las declaraciones en ella
9 contenidas el abogado NESTOR ANTONIO RODRI-
10 GUEZ VEAS, en su calidad de GERENTE y como tal
11 representante legal de la compañía **NAVIERA DE**
12 **SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.**, calidad
13 que acredita con la copia de su nombramiento debi-
14 damente inscrito que acompaña, quien lo hace debi-
15 damente autorizado por la Junta General Extraordi-
16 naria Universal de Accionistas de esta compañía.
17 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a). La
18 compañía **NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS**
19 **(NAVESMAR) S.A.**, se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón
21 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el vein-
22 tisiete de noviembre de mil novecientos noventa y
23 uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Guayaquil, el cinco de marzo de mil novecientos no-
25 venta y dos. b) La Junta General Extraordinaria
26 Universal de Accionistas de la compañía **NAVIERA**
27 **DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.**, en
28 sesión celebrada el ocho de septiembre de dos mil





00000003

1 tres, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital
2 Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES a la canti-
3 dad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE NORTEAMERICA, esto es aprobó un
5 aumento de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES
6 mediante la emisión de cuatro mil doscientas accio-
7 nes ordinarias, nominativas de un valor nominal de
8 Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ca-
9 da una de ellas y por consiguiente reformar el Artí-
10 culo Quinto del Estatuto Social en los términos esta-
11 blecidos en el Acta de la antes referida Junta Gene-
12 ral de Accionistas cuya copia certificada se acompa-
13 ña para que sea incorporada a la presente escritura
14 pública como documento habilitante. **CLAUSULA**
15 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antece-
16 dentes expuestos en la cláusula anterior el compa-
17 reciente abogado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ
18 VEAS, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta
19 General Extraordinaria Universal de Accionistas ce-
20 lebrada el ocho de septiembre de dos mil tres, de-
21 clara: a) Que comparece a la celebración de esta
22 escritura pública en su calidad de GERENTE y como
23 tal representante legal de la compañía **NAVIERA DE**
24 **SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.**, debi-
25 damente autorizado por la Junta General de Accio-
26 nistas antes mencionada. b) Que el Capital Suscrito
27 de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de
28 CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ES-



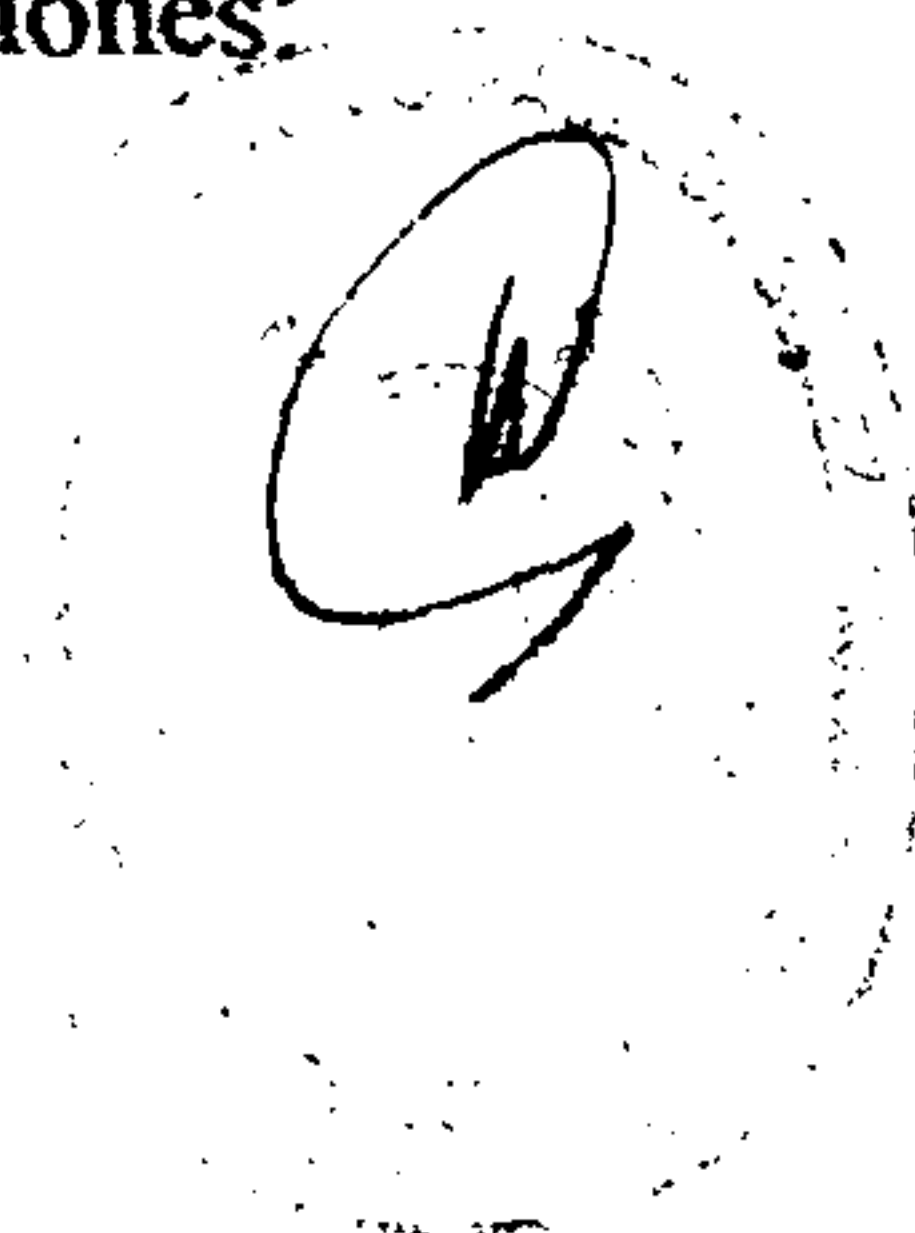
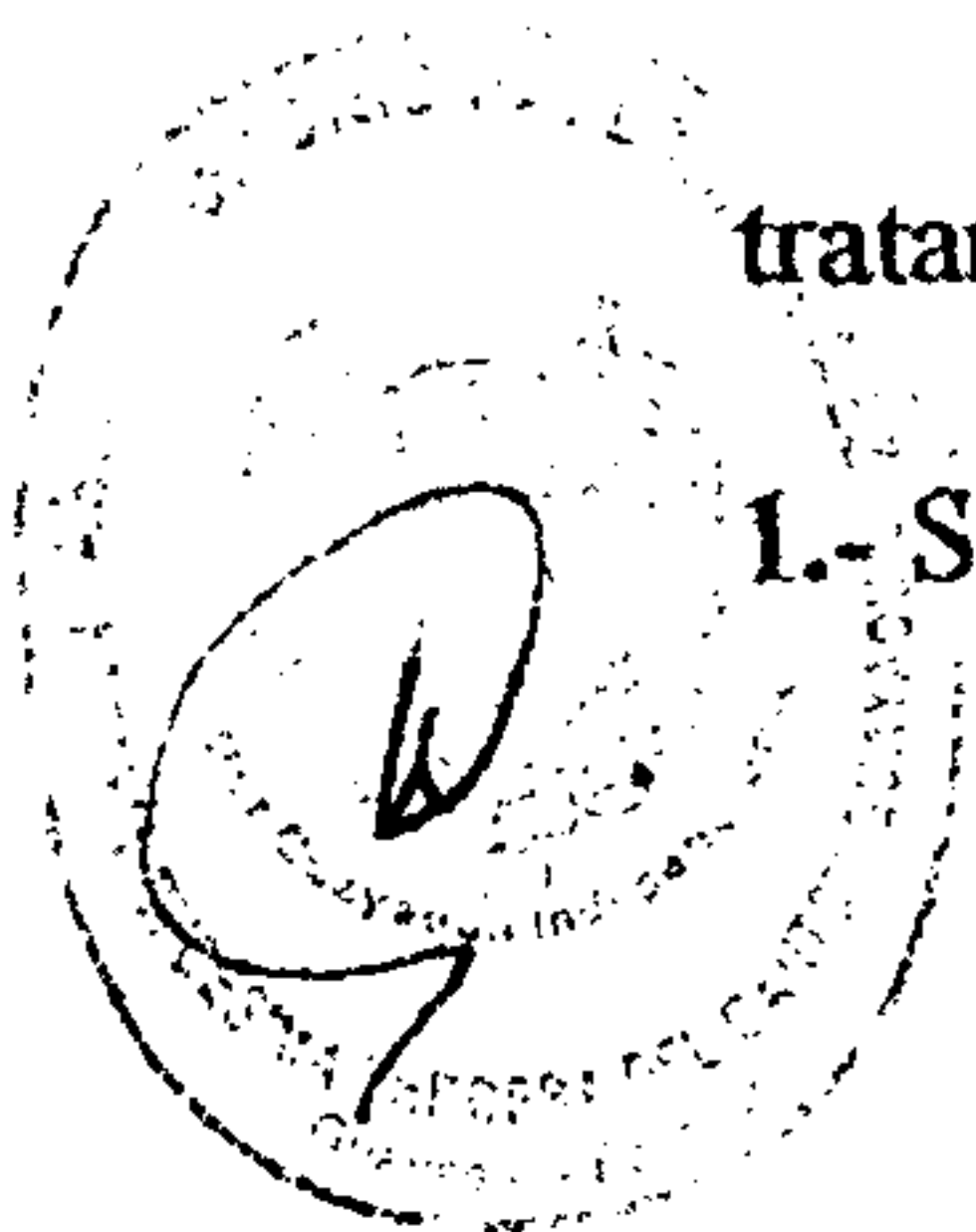
1 TADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA mediante la
2 emisión de cuatro mil doscientas acciones ordinarias
3 y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
4 Norteamérica cada una de ellas, de manera que el
5 nuevo Capital Suscrito de la misma sea de CINCO
6 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 NORTEAMERICA dividido en cinco mil acciones or-
8 dinarias y nominativas de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una de ellas. c) Como con-
10 secuencia de las resoluciones antes mencionadas
11 queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto So-
12 cial de la compañía **NAVIERA DE SERVICIOS MA-**
13 **RITIMOS (NAVESMAR) S.A.**, de acuerdo al texto
14 que consta en el Acta de Junta General Extraordina-
15 ria Universal de Accionistas de fecha ocho de sep-
16 tiembre de dos mil tres. d) Se deja constancia que
17 el accionista única de la compañía **NAVIERA DE**
18 **SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.**, es de
19 nacionalidad ecuatoriana. e) Que bajo juramento
20 declara que el Capital de la Compañía que fue de
21 **OCHOCIENTOS DOLARES** se encuentra íntegra-
22 mente suscrito y pagado en su totalidad y que las
23 acciones del Aumento de Capital aprobado han sido
24 asignadas en su totalidad al accionista único de esta
25 compañía **NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS**
26 **(NAVESMAR) S.A.**, y que se pagan en la forma que
27 consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria
28 de Accionistas de esta compañía celebrada el ocho



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Septiembre de 2003 en las oficinas situadas en el 5to. piso del inmueble ubicado en la calle Junín 106 de esta ciudad, siendo las 8H30 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas : Compañía Transecuatoriana S.A., propietaria de 800 acciones ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, representada por el Gerente General de la misma , con derecho a 800 votos. Preside la Sesión el Sr. Manfred Merz Depgoff en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el Gerente Abg. Nestor A. Rodríguez V. La Accionista concurrente que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: **1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** El Presidente solicita al Secretario que proceda a elaborar la lista de asistentes, cuya copia firmada por Presidente y Secretario se agregará al expediente y una vez constatado que se encuentran presentes accionistas que representan la totalidad del Capital Social y toda vez que se han acordado previamente y por unanimidad tanto la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse el Presidente declara legalmente instalada la Junta sometiendo a consideración los asuntos a tratarse respecto de los cuales la Junta aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones:

1.- Se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la compañía a la suma de



CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, esto es se aprueba un aumento por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se emitirán 4.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, acciones que son asignadas en su totalidad a la accionista única de la compañía Transecuatoriana S.A. dejándose constancia de que la suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana. 2.- Que el pago de las cuatro mil doscientas nuevas acciones asignadas correspondientes al aumento de capital aprobado, se efectúe tomando el monto de U.S. \$ 3.185.30 de la cuenta "Reinversión utilidad del año 2.002" y el monto de U.S. \$ 1.014.70 de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones ; 3 .- Como consecuencia del aumento de capital aprobado se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO : CAPITAL .-** El Capital Suscrito de la Compañía es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 0001 al 5-000 inclusive . Cada acción librada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General ; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. 4.- Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que proceda cualquiera de ellos , a realizar todos los actos y diligencias que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas, en especial para otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente . El presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión : a) Lista de asistentes y número de acciones



000 00005

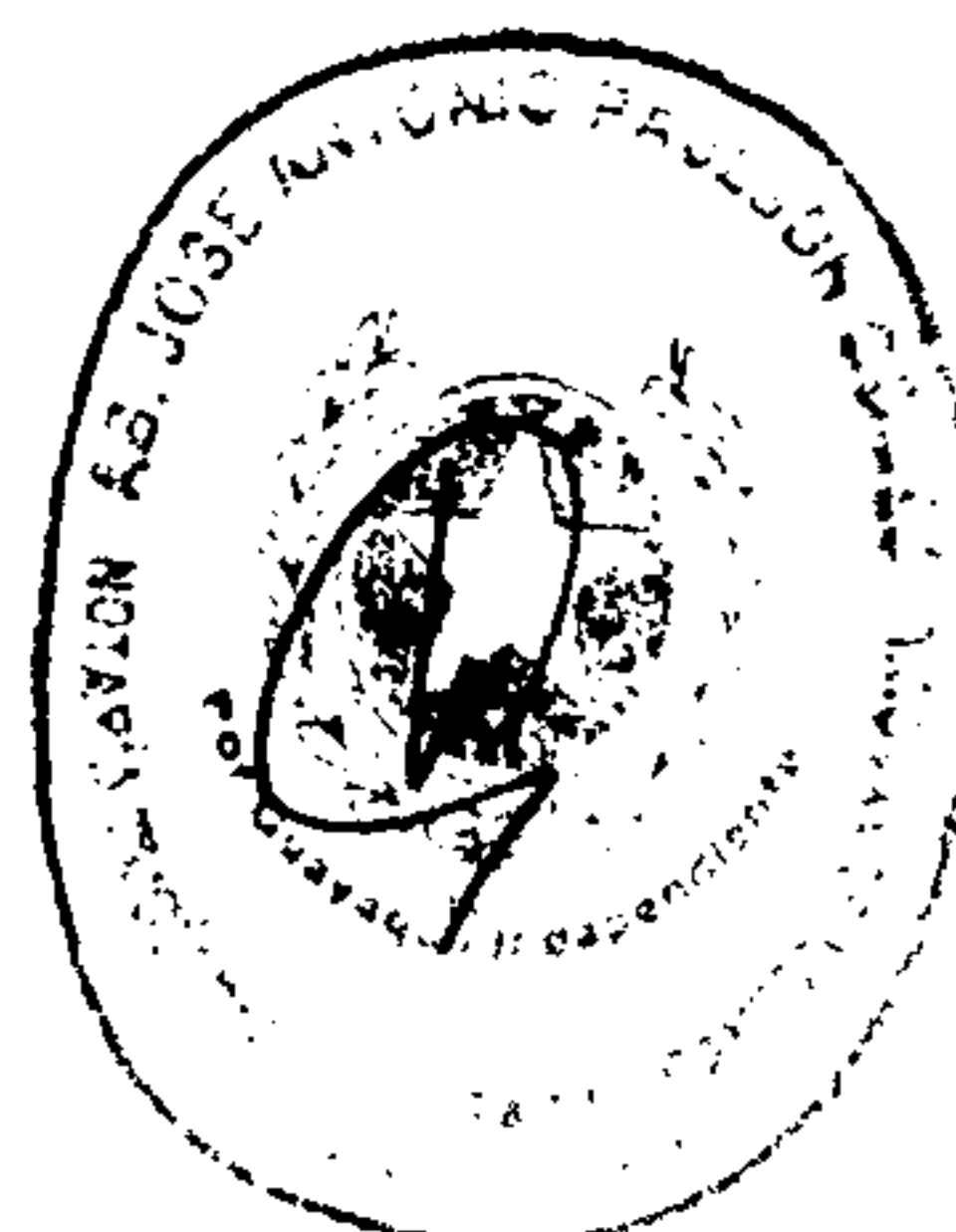
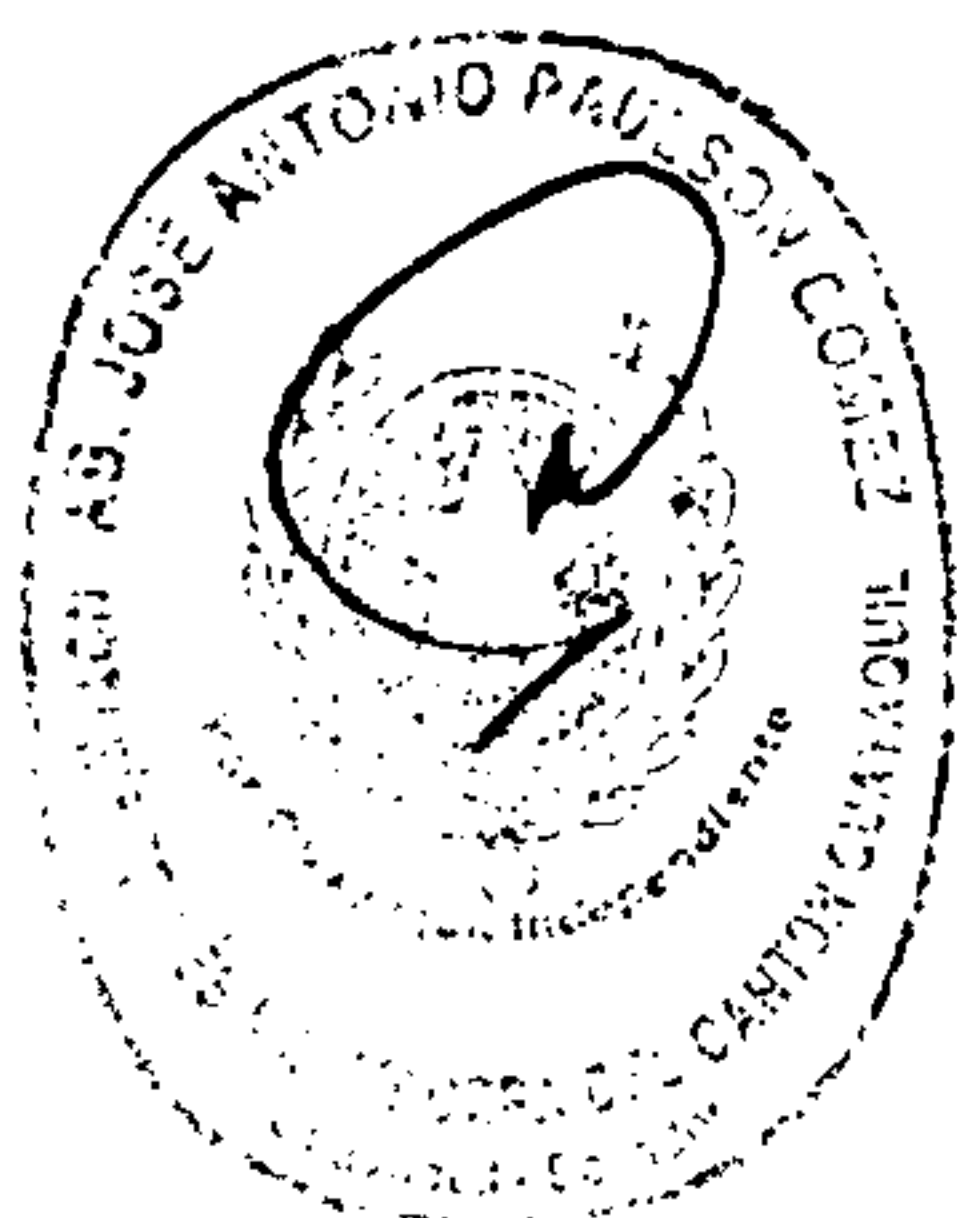
que representan; y, b) Copia del nombramiento del representante de la accionista única ;
c) Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro
asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la
redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en
forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las
9H14, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario
que certifica. f) Sr. Manfred Merz D. f) Abg. Néstor Rodríguez V.

CERTIFICO:

Que el Acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de la Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **NAVIERA DE SERVICIOS
MARÍTIMOS (NAVESMAR) S.A.**, celebrada el 8 de Septiembre de 2003.

Guayaquil, Septiembre 9 de 2003


ABG. NÉSTOR A. RODRIGUEZ V.
GERENTE-SECRETARIO





00000007

5

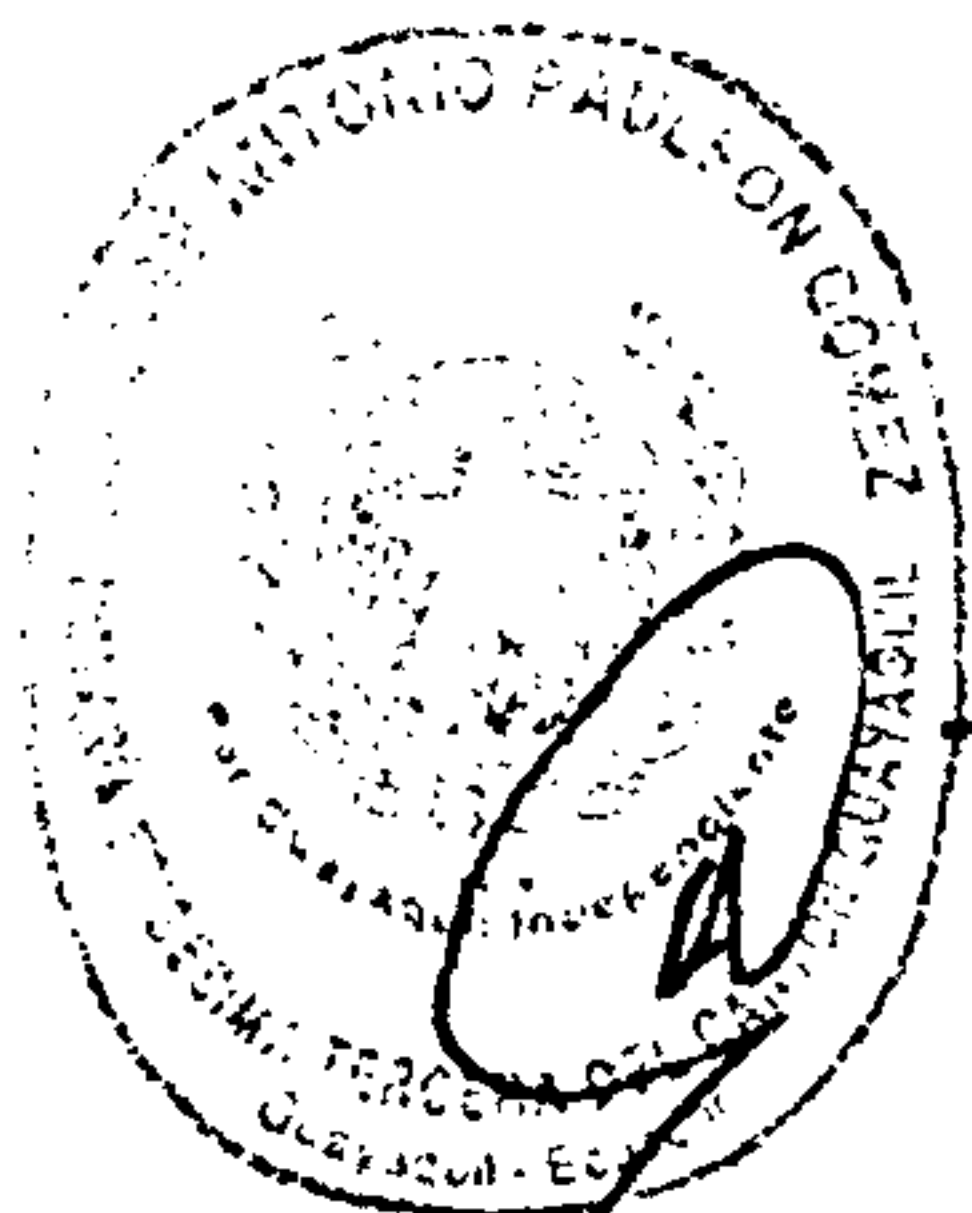
1 de septiembre de dos mil tres, cuya copia certificada
2 formará parte de esta escritura pública, existiendo
3 por tanto la correcta integración del aumento de ca-
4 pital. f) Que el pago del Aumento de Capital está
5 registrado en la Contabilidad de la Empresa. Agre-
6 gue usted señor Notario las demás cláusulas de ri-
7 gor necesarias para la validez de la presente escri-
8 tura pública e incorpore los documentos habilitantes
9 acompañados. (Firmado) Abogada Ana María Samu-
10 dio Granados.- Registro número diez mil novecien-
11 tos cuarenta y siete. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
12 queda elevada a escritura pública.- Quedan agre-
13 gados para que formen parte integrante de esta es-
14 critura el nombramiento del representante de la
15 Compañía Naviera de Servicios Marítimos (Naves-
16 mar) S.A.; Acta de Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas celebrada el ocho de septiembre del dos
18 mil tres; y, demás documentos pertinentes para la
19 validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura públi-
20 ca de aumento de capital y reforma de los estatutos,
21 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
22 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
23 se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en
24 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

25

26 p) COMPAÑÍA NAVIERA DE SERVICIOS MARÍTI-

27 MOS (NAVESMAR) S.A.

28 R.U.C. No. 0991209867001



1
2
3 AB. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS
4 GERENTE

5 C.C. No. 0902523802 C.V. No. 72-0120

6
7 EL NOTARIO

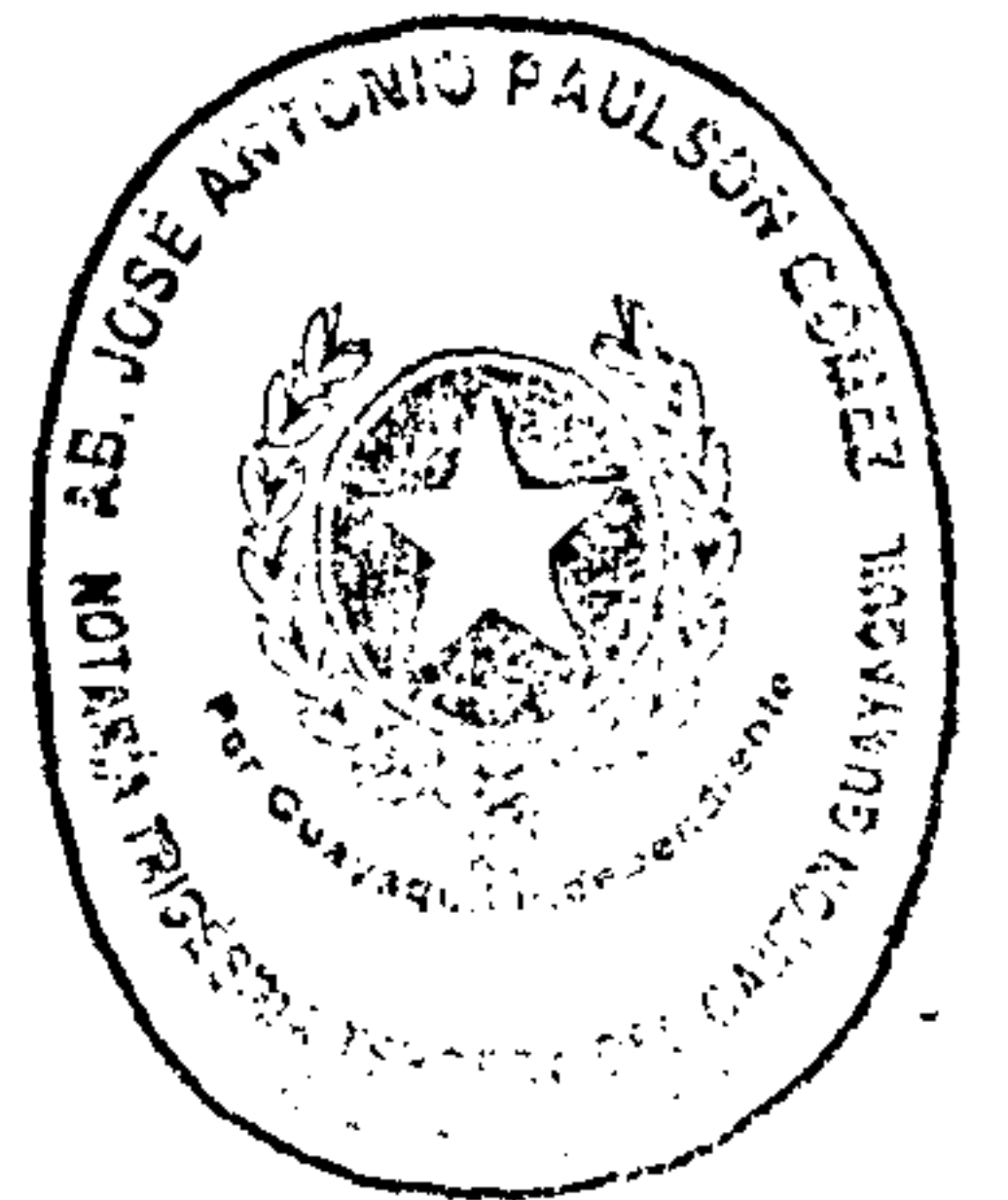
8
9
10 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



11
12
13 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad
15 de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

16 EL NOTARIO,

17
18
19 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

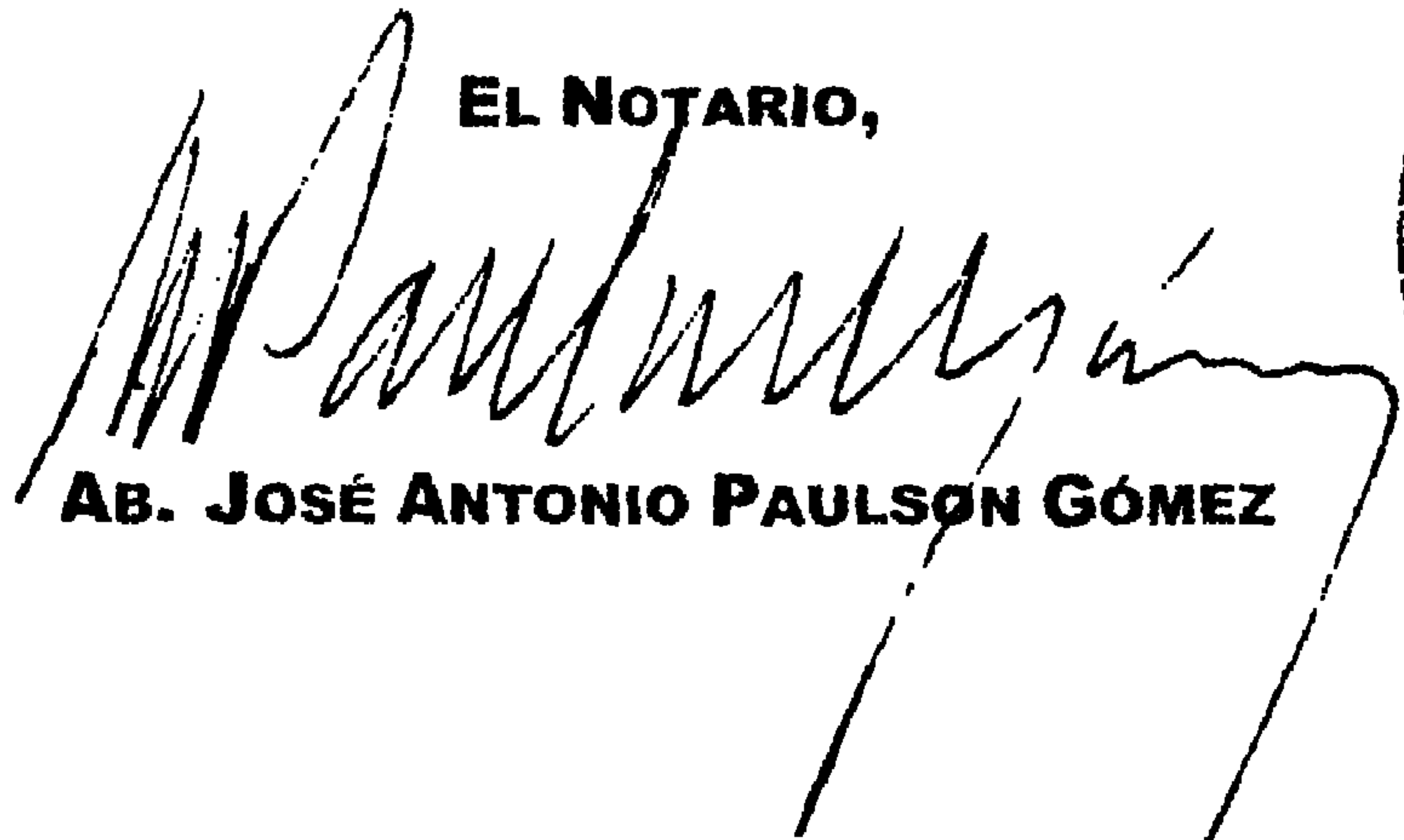




5 0 0 0 1 1 8

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.03-G-DIC-0007812 dictada el 17 de diciembre del 2003. por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIERA DE SERVICIOS MARÍTIMOS (NAVESMAR) S.A., autorizada por mi, el 24 de octubre del 2003.- Guayaquil, diecisiete de diciembre del dos mil tres.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007812, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de Diciembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada **NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A., de fojas **150.638 a 150.650**, número **22.499** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.039** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil tres.-**


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 83996
Legal.: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *LC*

00000010

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.03-G-DIC-0007812, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía NAVIERA DE SERVICIOS MARITIMOS (NAVESMAR) S.A.- Guayaquil, diciembre 23 del 2.003.-



Ab. Piero Aycarl. Vincenzini
Notario Trigesimo del Cantón
Guayaquil, Encargado de la
Notaria Septima